SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **12:30 DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 10 DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO**.**

RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/08/2026. INTERPUESTO POR EL C. FRANCISCO XAVIER NAVA PALACIOS, EN CONTRA DEL: *"acuerdo de 26 veintiséis de octubre de 2026 dos mil veintiséis con número de oficio CEEPC/SE/773/2026",* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí S.L.P., a 09 nueve de noviembre del 2026 dos mil veintiséis.

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 VII, XII; 32 fracciones IX y XI; y 44 fracción II, IX, X y XX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, así como con el artículo 31 fracción I, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí, se acuerda:

PRIMERO. Con la documentación de cuenta, téngase por recibido el oficio identificado CEEPC/SE/936/2026, signado por el Mtro. Mauro Eugenio Blanco Martínez Secretario Ejecutivo del CEEPAC, recibido a las 12:55 doce horas con cincuenta y cinco minutos del día 09 nueve de noviembre del año 2026 dos mil veintiséis, por medio del cual da aviso de la interposición del Recurso de Revisión, promovido por el ciudadano Francisco Xavier Nava Palacios, en su carácter de denunciante en el Procedimiento Especial Sancionador PSE-14/2026, acumulado al PSE-11/2026, en el que señala como autoridad responsable al Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana precisando como acto impugnado el acuerdo de fecha 26 veintiséis de octubre del año 2026 dos mil veintiséis con número de oficio CEEPC/SE/773/2026.

En razón de la presentación del medio de impugnación aludido, regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, con la clave TESLP/RR/08/2026.

SEGUNDO. Circúlese entre las Ponencias que integran este Órgano Colegiado, copia simple o electrónica del oficio y anexo de cuenta, para que se impongan de su contenido.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 fracción VIII, 32 fracción IX y 44 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado; y 71 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se instruye al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal para que, una vez que la autoridad señalada como responsable remita su informe circunstanciado y demás constancias que previene el artículo 32 de la Ley de Justicia Electoral del Estado; levante la razón correspondiente y turne de inmediato el expediente, informe y documentación atinente, a la Ponencia del Magistrado Sergio Iván García Badillo a quien por razón de turno, corresponde la sustanciación del presente medio de impugnación, para los efectos previstos en el ordinal 33 del citado ordenamiento legal que rige el procedimiento.

CUARTO. Notifíquese la presente determinación a través de los estrados físico y electrónico con que cuenta este órgano jurisdiccional, atento a lo previsto en los artículos 23, 24 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Maestra María Carolina López Rodríguez, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe"

------- RÚBRICA -------

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

https://www.teeslp.gob.mx